

## **Necesario fortalecer protección de animales en la entidad: Asael Hernández Cerón**

En una sociedad en donde la crueldad hacia los animales es un acto frecuente, demuestra la falta de capacidad y empatía por el dolor ajeno y nos lleva a crear personas que en un futuro sean delincuentes en potencia que inician maltratando seres indefensos sin tener conciencia de que los animales también sienten y merecen igual respeto que los seres humanos, por eso es menester buscar estrategias y mecanismos jurídicos para facultar a las autoridades para que tengan recursos para sancionar este tipo de actos inhumanos.

Lo anterior lo lamentó el presidente de la Junta de Gobierno de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Hidalgo, Asael Hernández Cerón, al presentar a nombre del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional (PAN), una iniciativa para adicionar los artículos 25 Bis y 25 Ter a la Ley de Protección y Trato Digno para los Animales en el Estado de Hidalgo.

Detalló que se busca establecer en el artículo 25 Bis: Además de lo previsto en el artículo anterior, cuando se trate de establecimientos dedicados a la reproducción, selección, crianza o venta de animales, deberán cumplir las siguientes disposiciones:

- I. Garantizar su protección y asegurarles un trato digno y respetuoso;
- II. Evitar el maltrato y la crueldad hacia los animales tanto por parte de los comerciantes, sus empleados o ayudantes, así como por parte de quien los adquiere;
- III. Asegurar que los animales estén resguardados, previo a su venta, en lugares que cuenten con áreas e infraestructura necesaria para su manejo;
- IV. Prestar, sin costo alguno, por lo menos dos espacios físicos dentro de su establecimiento, para la exhibición de animales en adopción que se encuentren en custodia de alguna asociación protectora de animales legalmente constituida, a fin de fomentar la cultura de la adopción de animales de compañía abandonados, así como publicarlo a través de medios remotos o la utilización de herramientas tecnológicas;
- V. Quienes lleven a cabo la reproducción, selección, crianza o la comercialización de animales de compañía, deberán acreditar que cuentan con la capacidad técnica y operativa suficiente.

Además de las medidas anteriormente señaladas, se deberán prever las condiciones suficientes de espacio, seguridad, ventilación, iluminación, alimentación, así como las necesarias para la estancia de los animales en instalaciones de resguardo durante los períodos en los que no se encontrarán en exhibición para su comercialización

Respecto al artículo 25 Ter: En la venta de animales se debe privilegiar la que se pueda realizar a través de medios remotos o mediante la utilización de herramientas tecnológicas que eviten el contacto físico directo entre el animal para venta y el público interesado en su adquisición, siempre y cuando se cumpla con la normatividad Federal y local en materia de protección, cuidado y trato digno y respetuoso a los animales.

En la exposición de motivos, el también coordinador de la bancada panista sostuvo que uno de los espacios que han dado lugar a un importante número de denuncias por maltrato animal, son los establecimientos en los que se comercian diversas especies de animales. Las denuncias contra estas tiendas se han venido presentando desde hace más de una década, pero en nuestra entidad, la evidencia de maltrato animal en este tipo de comercios ocurrió en 2015 al exhibirse un video en el que un empleado maltrataba a los animales a su cargo. Los hechos ocurrieron en una tienda ubicada en un centro comercial de Pachuca.



“El maltrato no solo es físico: en las veterinarias o tiendas de mascotas son frecuentes los casos de hacinamiento de animales los cuales representan un peligro para la salud tanto de los animales como de las personas que están en contacto directo con ellos, también es evidente la falta de limpieza de las jaulas exhibidoras; también se puede observar que los pisos de las jaulas están contruidos de tal forma que puede causar daño a las patas de los animales, altos niveles de estrés para el animal al estar en contacto con la gente y otras evidencias de maltrato animal”, sostuvo.

Y puntualizó que, “la iniciativa que ponemos a su consideración tiene la finalidad de disponer medidas para que los establecimientos en los que, además de la venta animales, se dediquen a la reproducción, selección, crianza de animales, observen diversas medidas para garantizarles protección, trato digno y respetuoso a los animales que se encuentren a su cargo”.

